

LA PLATA, - 6 SEP 2012

VISTO el expediente N° 2900-44462/12, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicitó se designe, a partir del 1 de marzo de 2012, como Personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete, para desempeñar funciones de Asesor de Gabinete del Subsecretario de la Subsecretaría de Planificación de la Salud, a Santiago Gerardo SPADAFORA, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra contemplado en lo establecido por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que atento a ello, el profesional de referencia reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Terapia Intensiva - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10430, (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que dicha medida se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12;

Que la presente designación se propicia a partir del 1 de marzo de 2012, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio y funcionamiento operativo de la Jurisdicción;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

M

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2012, como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, de acuerdo a lo establecido por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a la persona que se menciona a continuación, en las condiciones que se indican:

Asesor de Gabinete del Subsecretario de la Subsecretaría de Planificación de la Salud

Con una remuneración mensual equivalente a la Categoría Salarial de Director Provincial

Santiago Gerardo SPADAFORA (D.N.I. 8.575.053 - Clase 1951 - Legajo de Contaduría 270.524).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12.

ARTÍCULO 3°. Establecer que, a partir del 1 de marzo de 2012, Santiago Gerardo SPADAFORA (D.N.I. 8.575.053 - Clase 1951 - Legajo de Contaduría 270.524), reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Terapia Intensiva - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, mientras se desempeña como Asesor de Gabinete del Subsecretario de la Subsecretaría de Planificación de la Salud, conforme lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10430

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

(Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 837


DE ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministerio de Salud
de la Provincia de Buenos Aires



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires

